



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 341-2021-AL-MPC

Cañete, 22 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Memorandum N° 4069-2021-GPPTI-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2021, Memorandum N° 4148-2021-GPPTI-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 692-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 199-2021-GM-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2021, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,* concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.* Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, y que es atribución del Alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”,* conforme al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los mayores ingresos incorporados, los mismos que están establecidos en el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso de haberse cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;* asimismo, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 50.3 del Artículo 50°, estipula: *“La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Fucha y otras disposiciones, el cual, en su Artículo 28° prescribe: *“28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.”;*

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo 42° numeral 42.1. señala: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: [d] Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/41'314,442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-AL-MPC, dentro del marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 341-2021-AL-MPC

Que, con Memorándum N° 4069-2021-GPPTI-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la relación de los beneficiarios del bono extraordinario acorde al marco del Decreto de Urgencia N° 105-2021, tomando en cuenta según la transferencia de partidas del decreto de urgencia en mención, el cual asciende a la suma de S/18,480.00 soles;

Que, mediante Informe N° 1854-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la relación del personal beneficiarios del Bono Extraordinario según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2021;

Que, con Memorándum N° 4148-2021-GPPTI-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la autorización para el financiamiento de la asignación del bono extraordinario, con cargo al presupuesto institucional de la entidad por la suma de S/42,840.00 soles, en el marco del Decreto de Urgencia N° 105-2021; el mismo que fue declarado procedente por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Memorándum N° 1458-2021-GAF-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 203-2021-GPPTI-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la Formalización y Aprobación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance, Mayores Ingresos Públicos correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2021, a la Gerencia Municipal, el mismo que derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal;

Que, con Informe Legal N° 692-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite opinión legal, mediante el cual concluye: **"Resultaría viable la Formalización y Aprobación de los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance y Mayores Ingresos Públicos correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2021, para financiar los Proyectos de Inversión y los Gastos Corrientes prioritarios con cargo al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, provenientes de las Fuentes de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos Determinados (...)"**;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** los Créditos Suplementarios por Saldo de Balance y Mayores Ingresos Públicos correspondiente al mes de **Octubre y Noviembre de 2021**, provenientes de las Fuentes de Financiamiento; 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos Determinados, el cual será destinado para financiar los Proyectos de Inversión y Gastos Corrientes prioritarios con cargo al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, según se detalla en la estructura programática de ingresos y gastos por rubro:

MES DE OCTUBRE 2021:

CUADRO N°01 CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR EJECUCION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS

INGRESOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.4.1.4.5.1 fondo de compensación municipal	07 FONCOMUN	1, 959,399.00
1.1.2.1.1.2 predial - regularización tributaria	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	60,739.00
1.9.1.1.1.1 saldos de balance	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,717.00
1.4.1.4.2.2 regalías FOCAM	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	338,721.00

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
R.A. N° 341-2021-AL-MPC

GASTOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
2.6.3.2.1.1 máquinas y equipos	07 FONCOMUN	238,772.00
2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios	07 FONCOMUN	7,957.00
2.3.2.9.1.1 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	07 FONCOMUN	33,600.00
2.3.2.7.11.99 servicios diversos	07 FONCOMUN	1,074,200.00
2.3.2.9.1.1 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	07 FONCOMUN	5,500.00
2.3.2.7.11.99 servicios diversos	07 FONCOMUN	20,500.00
2.3.2.9.1.1 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	07 FONCOMUN	66,200.00
2.6.3.2.1.2 mobiliario	07 FONCOMUN	130.00
2.6.3.2.2.1 máquinas y equipos	07 FONCOMUN	7,800.00
2.6.3.2.2.2 mobiliario	07 FONCOMUN	4,740.00
2.3.2.7.11.99 servicios diversos	07 FONCOMUN	500,000.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN		1,959,399.00
2.3.2.4.5.1 de vehículos	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	25,842.00
2.3.2.4.2.1 de edificaciones, oficinas y estructuras	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	34,897.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		60,739.00
2.6.2.2.4.2 costo de construcción por contrata	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,717.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 09 RDR		49,717.00
2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	103,521.00
2.6.8.1.3.1 elaboración de expedientes técnicos	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	35,200.00
2.3.2.4.2.1 de edificaciones, oficinas y estructuras	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	100,000.00
2.3.2.7.11.99 servicios diversos	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	100,000.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		338,721.00

MES DE NOVIEMBRE DEL 2021:

CUADRO N°02 CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR EJECUCION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS

INGRESOS

EN SOLES S/

CLASIFICADOR DE INGRESOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/
1.4.1.4.5.1 fondo de compensación municipal	07 FONCOMUN	42,840.00
1.5.5.1.4.99 otros ingresos diversos	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	72,200.00
1.4.1.4.2.2 regalías FOCAM	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	65,200.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 04
R.A. N° 341-2021-AL-MPC

EN SOLES S/

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE POR RUBRO EN S/	TIPO DE RECURSO
2.1. 1 9. 3 10 bonificación extraordinaria por reactivación económica	07 FONCOMUN	41,370.00	A
2.3. 2 8. 1 8 bonificación extraordinaria por reactivación económica	07 FONCOMUN	1,470.00	A
TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN		42,840.00	A
2.3. 1 5. 1 2 papelería en general, útiles y materiales de oficina	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	62,900.00	7
2.3. 1 99. 1 99 otros vienes	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,900.00	7
2.3. 2 7.11 99 servicios diversos	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,400.00	7
		72,200.00	7
2.6. 8 1. 3 1 elaboración de expedientes técnicos	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	65,200.00	R
IMPORTE TOTAL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		65,200.00	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL